



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 060-2014-MPH/A

Ayacucho, 27 de noviembre del 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de Conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 8 de diciembre del 2014 se celebra el día del Ejército Peruano y el 9 de diciembre del 2014 se celebra los 190° Aniversario de la Batalla de Ayacucho, donde la Comisión Multisectorial desarrollarán una serie de actividades, conforme se tiene en el Programa General presentado por la dicha Comisión, por lo que hace necesario Disponer el Embanderamiento General de la Ciudad de Ayacucho; con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica-patriótica, donde que a partir de esta publicación se denomina SEMANA DE LA LIBERTAD AMERICANA;

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el Segundo párrafo del artículo Cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. **DISPONER** el Embanderamiento General de todos los predios, viviendas y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la jurisdicción de la provincia de Huamanga con el Pabellón Nacional los días 8 y 9 de diciembre del 2014, con la finalidad de incentivar los valores cívico-patrióticos promoviendo una cultura de identidad local y nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. **INVITAR**, a todas las Instituciones Públicas, Privadas y organizaciones sociales, a participar en forma activa en todas las actividades programadas por la SEMANA DE LA LIBERTAD AMERICANA y en especial, el 08 de diciembre del año en curso, a partir de las 8:00 am., con la Misa Te Deum, izamiento del Pabellón Nacional en la Plaza Mayor de la ciudad y la Sesión Solemne que se llevará a cabo en el Cine Teatro Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO. **HACER DE CONOCIMIENTO**, el presente Decreto de Alcaldía, al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y las Leyes Orgánicas pertinentes, ratifiquen el presente Decreto oficializándolo para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. **ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto, Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional, su publicación en el diario judicial de la ciudad, y su oportuna difusión a través de los medios de comunicación en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, bajo responsabilidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE, sin efecto cualquier disposición y/o Acto Administrativo que contravenga el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo; así como, a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Ami
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

